



GOBIERNO
de
CANTABRIA
Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General
Subdirección General de Control Financiero



ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN.

II.- OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO.

II. 1.- *Objetivos.*

II. 2.- *Alcance.*

II. 3.- *Limitaciones al alcance*

III.- NORMATIVA.

IV.- CONCLUSIONES.

IV. 1.- *Ejecución presupuestaria.*

IV. 2.- *Procedimiento de concesión y reconocimiento de la obligación*

IV. 3.- *Cuenta justificativa.*

V.- RECOMENDACIONES.

VI.- ALEGACIONES PRESENTADAS.

ANEXO I: RESULTADOS DE TRABAJO

Informe Definitivo

*Subvención nominativa a la Real Federación Española de Vela. Ejercicio 2015
Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte*

Página 1 de 8

Firma 1: 13/01/2021 - Ignacio Martin-Riva Porrua
INTERVENTOR JEFE DE EQUIPO-INTERVENCION GENERAL
Firma 2: 13/01/2021 - Maria Ainhoa Espejo Azarola
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL
Firma 3: 14/01/2021 - Pedro Perez Eslava
INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL
CSV: A0600AuX82z1RYHwYKTdd3dzLNJTJLYdAU3n8j



I. INTRODUCCIÓN.

La Intervención General de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria (en adelante IGAC), a través de la Subdirección General de Control Financiero, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 157 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, y en ejecución del mandato contenido en el Plan Anual de Control Financiero, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control para el ejercicio 2020, aprobado por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante Resolución 30 de diciembre de 2019 (BOC de 14-01 2020), ampliado mediante Resolución del Interventor General de 3 de septiembre de 2020, con objeto de realizar el control sobre la Subvención de Carácter Nominativo, a la Real Federación Española de Vela, Programa de Tecnificación, Capítulo IV del Estado de Gastos, ejercicio 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en la actualidad Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

El trabajo ha sido realizado de conformidad con lo dispuesto en la Circular 1/2007, de 21 de febrero, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y otras Actuaciones de Control. Supletoriamente, es de aplicación la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.

El Control ha sido realizado por el Interventor Jefe de Equipo D. Ignacio Martín-Riva Porrúa, con la supervisión de la Jefa de Área de Control Financiero II, Dña. María Ainhoa Espejo Azarola, y con la conformidad de D. Pedro Pérez Eslava, Interventor General de la IGAC.

El presente informe tiene la consideración de DEFINITIVO. Los destinatarios del mismo es el Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte y la Consejera de Economía y Hacienda.

Informe Definitivo

*Subvención nominativa a la Real Federación Española de Vela. Ejercicio 2015
Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte*

Página 2 de 8

Firma 1: 13/01/2021 - Ignacio Martín-Riva Porrúa
INTERVENTOR JEFE DE EQUIPO-INTERVENCION GENERAL
Firma 2: 13/01/2021 - María Ainhoa Espejo Azarola
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL
Firma 3: 14/01/2021 - Pedro Pérez Eslava
INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL
CSV: A0600AuX82z1RYHwYKTdd3dzLNJTJLYdAU3n8j



II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO.

II.1. OBJETIVOS

El objeto del Control Financiero, tiene como objetivo general, verificar la adecuada y correcta obtención, justificación y aplicación de subvenciones nominativas del Capítulo IV del Presupuesto de gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el ejercicio 2015, por parte de las personas o entidades beneficiarias por lo que respecta actividades, operaciones, realidad y regularidad, así como su adecuada y correcta gestión por parte del órgano gestor, en lo que se refiere a verificar y evaluar la cuenta justificativa y al inicio del expediente de reintegro, si se dieran las circunstancias que la normativa aplicable recoge.

Los objetivos específicos de este control son los siguientes:

- 1) Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable, al objeto del control por parte tanto del órgano gestor como de los beneficiarios.
- 2) Verificar la adecuada aplicación al presupuesto de Gastos, según la naturaleza de la actividad a subvencionar, la existencia de crédito adecuado y suficiente para la tramitación del expediente de gasto y la concesión de la subvención por el procedimiento adecuado y por el órgano competente.
- 3) Comprobar el cumplimiento de la obligación de aportar a la IGAC la información recogida en el artículo 19 de la Ley 10/2006.
- 4) Verificar la adecuada justificación por parte del beneficiario de la subvención recibida conforme a los requisitos de justificación establecidos en el acto administrativo de concesión, así como del resto de las obligaciones formales asociadas a la concesión de la subvención.
- 5) Comprobar la tramitación por parte del órgano concedente del expediente de reintegro o sancionador, si se han dado las circunstancias necesarias.
- 6) En caso de no haberse tramitado el reintegro por parte del órgano concedente o de la aparición de la necesidad de reintegro como consecuencia de los trabajos de control financiero, instar el inicio del procedimiento.

Informe Definitivo
Subvención nominativa a la Real Federación Española de Vela. Ejercicio 2015
Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte

Página 3 de 8

Firma 1: 13/01/2021 - Ignacio Martin-Riva Porrua
INTERVENTOR JEFE DE EQUIPO-INTERVENCION GENERAL
Firma 2: 13/01/2021 - Maria Ainhoa Espejo Azarola
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL
Firma 3: 14/01/2021 - Pedro Perez Eslava
INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL
CSV: A0600AuX82z1RYHwYKTdd3dzLNJTJLYdAU3n8j



II.2. ALCANCE.

Este control tiene por objeto el análisis de la gestión económico-financiera relativa a la Subvención de Carácter Nominativo del Capítulo IV Programa 336A, partida 485 concedida a la Real Federación Española de Vela (en adelante RFEV) para el ejercicio 2015, por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, siendo en la actualidad la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, tras la reorganización administrativa efectuada mediante Decreto 7/2019, de 8 de julio.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE.

Como establece el requisito segundo del Acuerdo de Gobierno de fecha 18 de junio de 2015 de concesión, la percepción de esta subvención es compatible con cualquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, siempre y cuando el importe total de las ayudas recibidas no supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con las limitaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria. Al no comunicar si ha recibido otras ayudas, el beneficiario incumple los artículos 38.1.e) y 38.1.g) de la citada Ley 10/2006. No es posible, por tanto, determinar si existe cofinanciación de la actividad subvencionada.

III. NORMATIVA

La normativa aplicada para la realización del presente trabajo de Control ha sido la siguiente:

NORMATIVA ESTATAL.

- Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (RD 887/2006)
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común

Informe Definitivo
Subvención nominativa a la Real Federación Española de Vela. Ejercicio 2015
Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte

Página 4 de 8

Firma 1: 13/01/2021 - Ignacio Martín-Riva Porrua
INTERVENTOR JEFE DE EQUIPO-INTERVENCION GENERAL
Firma 2: 13/01/2021 - Maria Ainhoa Espejo Azarola
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL
Firma 3: 14/01/2021 - Pedro Perez Eslava
INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL
CSV: A0600AuX82z1RYHwYKTdd3dzLNJTJLYdAU3n8j



- Orden EHA/875/2007, de 29 de marzo, por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones reguladas en el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas españolas.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Reglamento de Facturación)
- Legislación Supletoria, fundamentalmente disposiciones y resoluciones de la IGAE.

NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria (Ley 10/2006)
- Ley 14/2006, de 24 de octubre de Finanzas de Cantabria.
- Ley de Cantabria 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.
- Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Resolución de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por la que se dispone la publicación del Acuerdo Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2013 por el que se aprueba modificar el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2007, en su redacción dada por el Acuerdo de modificación, de 29 de mayo de 2008 y posteriores, por el que se aprueba el Régimen Especial de Fiscalización e Intervención previa de Requisitos Básicos (BOC 14 de marzo de 2013).
- Orden HAC/40/2007, de 21 de diciembre, por la que se configura la Base Autonómica de Subvenciones.
- Orden HAC/29/2007, de 27 de junio, por la que se establecen competencias en materia de recaudación de reintegro de subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Acuerdos de Consejo de Gobierno y/o Convenios que regulan las subvenciones nominativas concedidas.

Informe Definitivo

*Subvención nominativa a la Real Federación Española de Vela. Ejercicio 2015
Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte*

Página 5 de 8

Firma 1: 13/01/2021 - Ignacio Martin-Riva Porrua
INTERVENTOR JEFE DE EQUIPO-INTERVENCION GENERAL
Firma 2: 13/01/2021 - Maria Ainhoa Espejo Azarola
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL
Firma 3: 14/01/2021 - Pedro Perez Eslava
INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL
CSV: A0600AuX82z1RYHwYKTdd3dzLNJTJLYdAU3n8j





- Circular 1/2007, de 21 de febrero de la IGAC, de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control.
- Consultas sobre Subvenciones realizadas a la IGAC.

IV. CONCLUSIONES

Las conclusiones que se detallan a continuación se extraen de los resultados de trabajo contenidos en el Anexo I del presente informe.

IV.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

El crédito definitivo correspondiente al capítulo IV del Programa 336A "Fomento y Ayuda a las Actividades Deportivas" ascendió, en el ejercicio 2015 a 2.117.737 euros, siendo las obligaciones reconocidas 2.075.735,76 euros, es decir el 98,01%, y el peso específico de las obligaciones reconocidas es el 3,37%, de la totalidad de los créditos del programa

IV.2 PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

1. La subvención objeto de control, está recogida en el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones, no así, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS) conforme exige el artículo 20.2 de la LGS.
2. El Acuerdo de concesión del Consejo de Gobierno contiene los requisitos mínimos establecidos en el artículo 16.3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. No obstante, el citado Acuerdo no regula lo dispuesto en el artículo 16.3.l) de la citada ley, de 17 de julio, relativo a la subcontratación, o lo dispuesto en el artículo 83.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los costes indirectos, ni detalla el procedimiento de justificación de los pagos en metálico.
3. No hay constancia en el expediente de que el órgano gestor haya comprobado los extremos y cumplimientos que recogen los artículos 12 y 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.
4. Incumplimiento del beneficiario de la obligación de comunicar la obtención de otras ayudas para el mismo fin (artículo 13.1 d) de la Ley 10/2006 de 17 de julio).

Informe Definitivo

*Subvención nominativa a la Real Federación Española de Vela. Ejercicio 2015
Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte*

Página 6 de 8

Firma 1: 13/01/2021 - Ignacio Martin-Riva Porrua
INTERVENTOR JEFE DE EQUIPO-INTERVENCION GENERAL

Firma 2: 13/01/2021 - María Ainhoa Espejo Azarola

SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL

Firma 3: 14/01/2021 - Pedro Perez Eslava

INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL

CSV: A0600AuX82z1RYHwYKTdd3dzLNJTLJLYdAU3n8j





IV.3 CUENTA JUSTIFICATIVA.

1. La cuenta justificativa presentada por el beneficiario y aprobada inicialmente por el órgano gestor es incompleta, no contiene facturas originales, ni consta de gastos no subvencionables.
2. La relación de gastos que se exponen en la cuenta justificativa son principalmente gastos subcontratados, extremo no regulado (autorizado) en el Acuerdo de concesión del Consejo de Gobierno.
3. El citado acuerdo de concesión no contempla la exigencia del artículo 16.3.n) de la Ley de Subvenciones de Cantabria y el art. 72.2.e del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por no contemplar como contenido de la cuenta justificativa la relación de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, limitándose a solicitar una relación de facturas de los gastos originados.
4. El órgano gestor aprueba, con fecha 2 de noviembre de 2016, la cuenta justificativa presentada con fecha 11 de diciembre de 2015. Dicha cuenta justificativa está firmada "Por Orden" sin identificación de dichas firmas. Con fecha 8 de julio de 2019 la Directora General de Deporte realiza requerimiento a la RFEV por existir gastos no subvencionables y considerar que no se corresponden con la actividad subvencionada.
5. La Memoria de Actividades presentada carece de la correspondiente identificación de firma por parte de la Real Federación Española de Vela.

V. RECOMENDACIONES.

Todo lo expuesto a lo largo de presente informe proponen las siguientes recomendaciones:

1. El acuerdo de concesión de la ayuda no debe limitarse a recoger el contenido mínimo exigido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Informe Definitivo

*Subvención nominativa a la Real Federación Española de Vela. Ejercicio 2015
Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte*

Página 7 de 8

Firma 1: 13/01/2021 - Ignacio Martin-Riva Porrua
INTERVENTOR JEFE DE EQUIPO-INTERVENCION GENERAL
Firma 2: 13/01/2021 - Maria Ainhoa Espejo Azarola
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL
Firma 3: 14/01/2021 - Pedro Perez Eslava
INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL
CSV: A0600AuX82z1RYHwYKTdd3dzLNJTJLYdAU3n8j



Subvenciones, sino que además debería hacer mención expresa de las pautas configuradoras de la subvención que se concede, con objeto de garantizar la correcta justificación de la actividad que se subvenciona.

2. El órgano gestor debe atenerse, en todo el procedimiento, al contenido del acuerdo de concesión del Consejo de Gobierno de la ayuda, así como comprobar los extremos recogidos en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria con carácter previo a la concesión de la ayuda.

3. El acuerdo de concesión debe establecer un procedimiento de justificación de pagos en metálico. Así mismo el órgano gestor debe solicitar la aportación por parte del beneficiario del libro diario de caja o documento similar que acredite los movimientos contables en lo que se refiere a la disposición de medios líquidos de tesorería donde queden debidamente reflejados los pagos realizados, fecha de realización, destinatario y concepto de pago.

4. El órgano gestor debe verificar el contenido del Acuerdo de concesión con la totalidad de obligaciones que exige la normativa a las personas beneficiarias y que la cuenta justificativa completa conforme a la normativa reguladora aplicable.

5. El órgano gestor deberá continuar con el procedimiento iniciado con fecha 8 de julio de 2019, a la vista del requerimiento realizado por la Directora General de Deporte y de la cuenta justificativa presentada, con objeto de revocar la subvención y solicitar el reintegro del importe total de la misma, más los intereses de demora correspondientes.

VI. ALEGACIONES PRESENTADAS.

Transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones por parte de los destinatarios del informe provisional, estos no han presentado alegación alguna, por lo que el informe provisional se eleva a definitivo.

En Santander a la fecha de la firma electrónica.

Informe Definitivo

*Subvención nominativa a la Real Federación Española de Vela. Ejercicio 2015
Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte*

Página 8 de 8

Firma 1: 13/01/2021 - Ignacio Martín-Riva Porrúa
INTERVENTOR JEFE DE EQUIPO-INTERVENCION GENERAL
Firma 2: 13/01/2021 - Maria Ainhoa Espejo Azarola
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL
Firma 3: 14/01/2021 - Pedro Perez Eslava
INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL
CSV: A0600AuX82z1RYHwYKTdd3dzLNJTJLYdAU3n8j

